



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01388-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

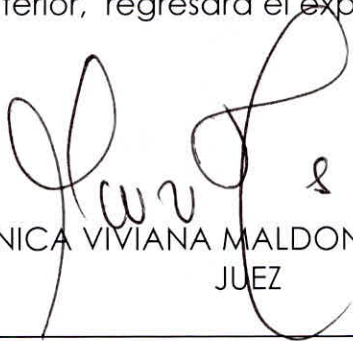
Bogotá, D.C., 11 DIC 2023

Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada MARIA CLAUDIA MORENO GARCIA del auto admisorio de la demanda.

Con fundamento en el inciso 2, numeral 4, artículo 384, Código General del Proceso, para poder ser oída la demandada, debe acreditar, por medio de documentos idóneos, dentro del término de cinco (5) días, el pago de los cánones de arrendamiento que aduce el demandado adeuda y los que se generen con posterioridad. Igualmente deberá consignar a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Vencido el término anterior, regresará el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 DIC 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 181 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria